



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 17.11.2016

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador de s.p.c. D. LUIS A. MUÑOZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "GARU CAT", inscripto en la 10ª carrera del día sábado 12 de noviembre ppdo., sin la firma del jockey CARLOS M. PEREZ, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al entrenador de s.p.c. D. OSCAR FARIAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "SOY DIABOLICO", inscripto en la 2ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo., sin la firma del jockey aprendiz EMILIANO A. FERREIRA PEREZ, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

APERCIBIR: al entrenador de s.p.c. D. MARIANO A. PENNA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LOVELY BLUE", inscripto en la 5ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo., sin la firma del jockey JOSE A. DA SILVA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador de s.p.c. D. EDUARDO J. RAO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "EMIRATES HILLS", inscripto en la 13ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo., sin la firma del jockey GERARDO A. MANSILLA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. HORACIO A. SALVAI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "GRAN BANKER", inscripto en la 4ª carrera del día sábado 12 de noviembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 11 de diciembre próximo inclusive.-


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

171116

1

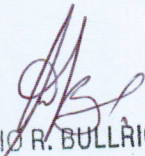


COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. FACUNDO RETRIVO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "TOMASETTO", inscripto en la 2ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 13 de diciembre próximo inclusive.-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "DEEP BLUE SURGE", a cargo del entrenador s.p.c. D. SILVIO R. LOYOLA, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 12ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 14 de noviembre ppdo. y hasta el día 13 de diciembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“VASCA GLORIOSA”** que participara de la 10ª carrera del día lunes 31 de octubre ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Gustavo G. Gorosito y al S.P.C. “Vasca Gloriosa”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “VASCA GLORIOSA” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Gorosito, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Gustavo G. Gorosito, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Gorosito, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 8 de noviembre y hasta el día 7 de enero de 2017 inclusive, al entrenador s.p.c. D. GUSTAVO G. GOROSITO;

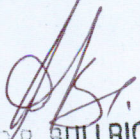
2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el 8 de noviembre y hasta el 7 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. “VASCA GLORIOSA”;

3º.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del día lunes 31 de octubre de 2016, al S.P.C. “VASCA GLORIOSA”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “IVANITA SHY”; segundo “TEMPORADA BASKA”; tercero “CATCH DE FUN”; cuarto “CHULLA CUMPARSA” y quinto “SKY HASTY”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**

171116


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

3



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"DOMATTINO"** que participara de la 6ª carrera del día lunes 7 de noviembre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Eduardo N. Siele y al S.P.C. "Domattino", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "DOMATTINO" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Siele, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Eduardo N. Siele, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Siele, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computarán desde el día 15 de noviembre y hasta el día 14 de julio de 2017 inclusive, al entrenador s.p.c. D. EDUARDO N. SIELE;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 15 de noviembre y hasta el día 14 de marzo de 2017 inclusive, al S.P.C. "DOMATTINO";

3º.- Distanciar del marcador de la 6ª carrera del día lunes 7 de noviembre de 2016, al S.P.C. "DOMATTINO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "THE KILLER SURGE"; segundo "MINEIRAO KEY"; tercero "ELVERLLIN"; cuarto "AGEWORTHY" y quinto "SILVERADO";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**

ANTONIO R. BULLRICH

COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

PRESIDENTE

171116

4



COMISIÓN DE CARRERAS

PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor JOSE LUIS ROMANELLO (D.N.I. N° 7.381.356), propietario de la caballeriza "EL VIEJO ALMACEN" (LA PLATA), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente por su participación en el Premio Miss Victory (C.I.), disputado el día 7 de marzo de 2016 con el S.P.C. "YAMIL", por razones de fuerza mayor y verse impedido para poder hacerlo; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

Atento lo solicitado por el Señor VICTOR RAMON SOTELO (D.N.I. N° 16.328.241), propietario de la caballeriza "FALSA ESCUADRA" (CONCEPCION DEL URUGUAY), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente por su participación en el Premio Ondina, disputado el día 7 de marzo de 2016 con el S.P.C. "ALTANERA FITZ", por razones de fuerza mayor y verse impedido para poder hacerlo; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE